



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y TURISMO

SOLICITUD DE MONTAJE Y/O INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2024

Datos solicitante:			
Documento identificativo:	Nombre y apellidos:		
Correo electrónico:	Teléfono	Municipio	Provincia
Domicilio		Código Postal	

Datos de la Asociación /Institución/Establecimiento			
C.I.F.	Nombre:		
Correo electrónico:	Teléfono	Municipio	Provincia
Domicilio		Código Postal	

SOLICITA: (Marque con una X las opciones elegidas)

AUTORIZACIÓN PARA EL MONTAJE DE UNA CRUZ DE MAYO:

SIN BARRA CON BARRA ¹

LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO:

EN LA SECCIÓN DE:

CALLES Y PLAZAS PATIOS ²

ESCAPARATES ² ESCOLAR ²

- (1) La instalación de barra está sujeta a Licencia, para lo que se deberá presentar la solicitud y documentación establecidas a tal fin.
(2) En las secciones Patios, Escaparates y Escolar, aportar en su caso, la correspondiente autorización del propietario del recinto.

Ubicación de la Cruz:

Firma

Granada, a de de 202

Firma:

EXCMO./EXCMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Protección de datos

De conformidad con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **SE INFORMA:**

Responsable	Ayuntamiento de Granada. Concejalía Delegada de Cultura y Turismo, con domicilio en Complejo Administrativo "Los Mondragones" Avda. de las Fuerzas Armadas, 4. Edif. E, 2ª Planta. 18071 – Granada.
Finalidad	Participación en Montaje y/o Inscripción en el Concurso de Cruces 2024 de la Concejalía Delegada de Cultura y Turismo.
Tratamiento	Datos Identificativos (Nombre y apellidos; DNI, Teléfono; Correo electrónico; Dirección postal)
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de datos se encuentra: RGPD. Art.4.11) En el consentimiento del interesado, manifestado con voluntad libre, específica e inequívoca por la que acepta, ya sea mediante una declaración inequívoca o una clara acción afirmativa, el tratamiento de los datos personales que le conciernen. LOPDGDD. Art.6.1) Se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por lo que se acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Granada competentes por razón de la materia, así como en los supuestos legales previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado Protección de Datos	Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones", Avda. de las Fuerzas Armadas, 4. Dirección Técnica de Ciberseguridad. Edif. E. 1ª Planta. 18071 – Granada, y en la siguiente dirección de correo electrónico dpd@granada.org .
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernen o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Ayuntamiento de Granada a la dirección arriba indicada. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la autoridad de control, que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, nº 18, 41004 – Sevilla, (www.ctpdandalucia.es - Ventanilla Electrónica)

PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS INFORMATIVOS

Los datos personales de las personas premiadas en el Concurso de Cruces de 2024 de la Concejalía Delegada de Cultura y Turismo, en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Granada, en la página Web municipal www.granada.org y/o en la intranet municipal. Igualmente puede ser objeto de publicidad en medios de difusión locales. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad correspondiente.

NORMATIVA PARA EL MONTAJE ASÍ COMO PARA EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2024.-

Primero.-El Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través de su Delegación de Cultura y Turismo, establece las Bases por las que se regirá el montaje y concurso de Cruces Tradicionales de Mayo, 2024

Segundo. Podrán realizar el montaje de Cruces de Mayo y participar en el concurso todas aquellas Asociaciones e Instituciones que lo soliciten, previa presentación de la instancia específica, acompañada del correspondiente proyecto y documentación exigible.

Tercero.- Como criterio general el plazo de presentación de solicitudes para el montaje y/o inscripción en el concurso será desde el día **18 de marzo al 5 de abril**, ambos inclusive.

En el caso de las solicitudes para la licencia de instalación de barras de bar para dispensación de bebida y comida se adaptarán a lo establecido en la base sexta:

Las solicitudes de montaje y/o inscripción en el concurso, y la solicitudes para instalación de barras de bar para dispensación de bebida y comida, son distintas e independientes, de modo que la presentación de la solicitud para autorización de montaje y participación en el concurso no implica haber solicitado la licencia de barra, ni a la inversa.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una Comisión de Evaluación creada al efecto, con representación de técnicos municipales y de todos los Grupos Municipales, valorará los proyectos presentados con respecto a la autorización para la instalación de cruces atendiendo a los siguientes criterios:

- La cruz habrá de tener al menos 200 cm de altura y su proporcional en los brazos.
- Que ante la cruz haya un espacio de reserva de al menos 8-10 metros cuadrados para realizar la decoración de realce del monumento.
- Que la composición floral de la cruz sea en su mayor parte de claveles.
- Que en las decoraciones que se practiquen será obligatoria la utilización de las artesanías granadinas, tales como: taracea, cobres, mantones, bordados, encajes, cerámicas, etc. Así como el uso de plantas típicas de los patios granadinos, geranios, aspidistras, etc.
- Se valorarán otros adornos como cornucopias, sillas, veladores, y todo aquello que contribuya a crear un ambiente granadino.
- La música que acompañe debe ser la tradicional andaluza, con especial atención a la granaina, reja, vito, etc.
- Será exigible la existencia de un extintor contra incendios.

Por ello, será necesaria la presentación de una propuesta que debe incluir los siguientes documentos:

- Plano de situación.
- Planta y alzado, acotados y bien delineados sobre papel en el que se reflejen las dimensiones de la cruz, del espacio de reserva ante ella y la situación de las principales decoraciones seleccionadas.

Se aconseja la presentación de un fotomontaje que represente el resultado final.

Quinto.- Determinada la autorización y ubicación de la Cruz, se entenderá otorgado el permiso de ocupación de vía pública para las comprendidas en la sección de calles y plazas. En el resto de modalidades se deberá aportar con la solicitud la correspondiente autorización del propietario del recinto donde se ubique la cruz.

Sexto.- Instalación de barras.

- Las Asociaciones e Instituciones interesadas deberán obtener la preceptiva licencia de actividad ocasional o extraordinaria, para lo que habrán de presentar la oportuna solicitud en modelo normalizado junto con documentación exigida; con el abono de la Tasa correspondiente, en aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 20.
- Proyecto o memoria firmado por técnico/a competente en el que se contemplen todas y cada una de las instalaciones, infraestructuras complementarias y estructuras desmontables en su caso, condiciones de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, de aguas y de gas si fueran necesarias, así como las normas de seguridad, vías de evacuación, accesibilidad, dotaciones de aseos, etc.
- Copia del contrato de seguro de responsabilidad civil.

Séptimo.- En caso de que se instalen reproductores de música, estos no podrán sobrepasar 70 decibelios en la vía pública o 90 decibelios en patios o recintos privados, medidos a 1,5 m. del foco de reproducción sonora, debiendo contar el equipo con un limitador a tal efecto.

Octavo.- El montaje de las cruces en calles y plazas se podrá iniciar desde el día 1 de mayo a partir de las 10:00 horas y habrá de estar finalizado a las 16:00 horas del día 2 de mayo, hora en la que iniciará su visita el Jurado Calificador del concurso.

Noveno.- La fiesta del Día de la Cruz comenzará el día 3 de mayo, en horario de 12:00 a 24:00 horas, y continuará el día 4 de mayo en horario de 12:00 a 24:00 horas.

Décimo.- El desmontaje de las cruces, mobiliario, estructuras y ornamentos en general habrá de estar finalizado antes de las 24:00 horas del día 5 de mayo. Debiendo quedar la vía pública expedita, limpia y en perfecto estado.

Décimo primero.- El Concurso se integra por las siguientes Secciones:

- Calles y Plazas
- Patios
- Escolar

- Escaparates

Décimo segundo.- La composición de los jurados calificadores estará presidida por un representante del equipo de gobierno y además por los siguientes miembros:

Sección de Calles y Plazas:

- . Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- . Un representante de la Facultad de Bellas Artes.
- . Un representante de la Delegación de Cultura.
- . Un artista especialista en Artes Plásticas.
- . Un representante de cada Grupo Municipal.

Sección de Patios:

- . Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- . Un representante de la Facultad de Bellas Artes.
- . Un representante de la Delegación de Cultura.
- . Un artista especialista en Artes Plásticas.
- . Un representante de cada Grupo Municipal.

Sección de Escaparates:

- . Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- . Un representante de la Escuela de Arte.
- . Un representante de la Federación Granadina de Comercio.
- . Un representante de cada Grupo Municipal

Sección Escolar:

- . Un representante de la Escuela de Arte.
- . Un representante de los Consejos Escolares Granadinos.
- . Un representante de la CONCAPA
- . Un representante de la FAMPA
- . Un representante de cada Grupo Municipal

Décimo tercero.- Los premios tendrán la siguiente dotación económica:

Sección de Calles y Plazas:

- . Primer premio..... 2.500 euros y distinción.
 - . Segundo premio..... 1.800 euros y distinción.
 - . Tercer premio.....1.000 euros y distinción.
 - . Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.
 - . Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.
- El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

Sección de Patios:

- . Primer premio..... 2.500 euros y distinción.
 - . Segundo premio..... 1.800 euros y distinción.
 - . Tercer premio.....1.000 euros y distinción.
 - . Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.
 - . Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.
 - . Mención especial personas mayores..... 500 euros y distinción.
 - . Mención especial personas mayores..... distinción.
- El jurado podrá conceder dos distinciones más, si así lo considera.

Sección de Escaparates:

- . Primer premio..... 1.000 euros y distinción.
 - . Segundo premio..... 800 euros y distinción.
 - . Tercer premio..... 400 euros y distinción.
- El jurado podrá conceder dos distinciones más, si así lo considera.

Sección Escolar:

- . Primer premio.....,..... 1.000 euros y distinción.
 - . Segundo premio..... 800 euros y distinción.
 - . Tercer premio..... 400 euros y distinción.
- El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

Décimo cuarto.- La participación en el Concurso implica la aceptación de la presente normativa.

Firmado digitalmente en la fecha abajo indicada